Dependencia: ALRCT- PA-OL-AYS-14054
Fecha elaboración: 23 de enero de 2025

ESTRUCTURACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA DEL PROCESO

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Este análisis se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, apunta a identificar fundamentalmente a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección.

OBJETO A CONTRATAR: *"*SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*".*

2. PRESUPUESTO OFICIAL: La Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700.000.000.00) Exento de IVA**, los cuáles serán ejecutados así:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR POR UNIDAD DE NEGOCIO
VIVCOM VIVERES COMEDORES	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	$600.000.000
VIVCAD VIVERES CADS	A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	PROPIOS	20	CSF	$100.000.000

3. ASPECTOS GENERALES

"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia

Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".

Para el caso en particular, de acuerdo al objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas Naturales o Jurídicas que dentro de su objeto social se encuentren las siguientes actividades:
El bien está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	12	15	37	Pescado Congelado
E	50	12	15	39	Pescado Fresco

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o productos del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe estar vigente y en firme al cierre del proceso contractual.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. ECONÓMICO

Durante el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,0% 1 con respecto al mismo trimestre de 2023. Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%.

El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%).

Para el tercer trimestre de 2024, el incremento del PIB por actividades económicas estuvo explicado de la siguiente forma: actividades artísticas y relacionadas (14,1%), agropecuario, ganadería, caza y pesca (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción

(4,1%), administración pública (2,1%), actividades inmobiliarias (2,0%), comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (1,0%), suministro de electricidad, gas y agua (1,0%), información y comunicaciones (0,8%), actividades profesionales (0,5%), industrias manufactureras (-1,3%) y explotación de minas y canteras (-7,1%).



En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 10,7% respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivo permanente de café (33,6%)
• Pesca y acuicultura (18,2%).
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes y actividades de apoyo (9,5%).
• Ganadería (5,9%)

En contraste, durante el tercer trimestre de 2024 se observó un menor dinamismo en silvicultura y extracción de madera (-9,5%).

En el tercer trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: -Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas- creció 3,4%; -Transporte y almacenamiento creció 1,6%, y -Alojamiento y servicios de comida- decreció 6,2%.
En septiembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 1,5% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 3,8%. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de -Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares-, -Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico-, y -Otros vehículos automotores y motocicletas-, aportando en conjunto 3,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

La contribución negativa más importante se presentó en la venta de -Combustibles para vehículos automotores-, restando 1,5 puntos porcentuales a la variación total. En el periodo de enero a septiembre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 0,6%. En este periodo, diez líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las nueve (9) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron:
-Prendas de vestir y textiles
-Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
-Artículos de ferretería, vidrios y pinturas-, aportando en conjunto -1,3 puntos porcentuales.

Mientras, las principales contribuciones positivas se registraron en la línea de -Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico,
-Electrodomésticos, muebles para el hogar
-Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)
-Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería-, aportando en conjunto 0,9 puntos porcentuales.

El mercado de acuicultura en Colombia está empujado por la creciente preferencia por dietas ricas en proteínas, el aumento de la demanda de productos del mar por parte de restaurantes y establecimientos de comida, el aumento del uso de nuevas tecnologías en la industria acuícola. El aumento de la conciencia sobre los beneficios de los productos de la acuicultura para la salud también impulsa el crecimiento del mercado. El consumo de marisco ofrece varios beneficios para la salud, como favorecer la salud del corazón, ayudar a mantener la vista y aliviar el dolor articular, entre otros, ya que es rico en nutrientes como vitaminas, proteínas y minerales, y tiene un alto contenido en ácidos grasos omega-3.

Además, el aumento de la inversión gubernamental para el desarrollo de la industria acuícola crea oportunidades lucrativas para la expansión del mercado objetivo. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural invirtió alrededor de 12,4 mil millones de pesos para apoyar la comercialización de productos acuícolas y pesqueros.

La adopción de tecnología avanzada en la industria acuícola también está teniendo un impacto positivo en las perspectivas del mercado de la acuicultura en Colombia. Las tecnologías que están ganando popularidad en el mercado son la tecnología artificial y la tecnología de sensores, entre otras. Estas tecnologías ayudan a mejorar la calidad del agua y los patrones de alimentación.

Más aún, los sistemas de acuicultura de recirculación también se están popularizando en la industria pesquera. Este sistema utiliza métodos de filtración mecánica y química que ayudan a eliminar las partículas de desecho y los compuestos nocivos del agua, lo que minimiza el impacto ambiental y mejora la calidad del agua para la salud de los animales marinos. Este sistema también utiliza sensores de monitorización y tecnología de automatización para controlar la temperatura, los niveles de amoníaco del agua, el pH. Los datos recogidos mediante estas tecnologías permiten a los acuicultores garantizar unas condiciones adecuadas para el crecimiento de las especies acuáticas.

4.1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME:

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y mediante Resolución nro. 066 del 31 de enero de 2012, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) estableció la nueva Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

Así mismo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) expide la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual se resuelve que, a partir del 1 de diciembre de 2012, los empresarios inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá deben consultar o actualizar su Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

Esta información permite la clasificación por actividad económica principal, estandarizando las diferentes actividades económicas y productivas del país, ofreciendo un conjunto de categorías que sirven para la agrupación y presentación de fenómenos económicos.

4.1.2 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR: Dado que el Sector sobre el cual se elabora el presente estudio, corresponde al de Comercio, el mismo forma parte del Macro sector Económico denominado "Comercio Interior", clasificado de esa forma por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

4.1.3 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, los siguientes son los agentes que componen dicho sector:

- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- Cámara de Comercio de Bogotá

4.1.4 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: De acuerdo a la información obtenida de la Cámara de Comercio de Bogotá, los siguientes son los gremios y asociaciones que, de manera general, forman parte de dicho sector:

- Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO)
- Asociación Nacional de Industriales (ANDI)

4.1.5 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR, COMO INFLACIÓN, Y LA TASA DE CAMBIO: Para el caso del Sector de Comercio Interno, variables como la inflación y la Tasa de Cambio, pueden alterar levemente la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta económica cuyos precios no variarán durante la ejecución del contrato, se entiende que dichos cambios son estimados por el proponente al momento de allegar su oferta.

4.1.6 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN: Teniendo en cuenta que dentro de los ítems requeridos, los productos que el contratista que resulte seleccionado debe distribuir, la producción depende exclusivamente de este o de los proveedores a los cuáles éste acuda, por lo que el plazo de ejecución previsto para la entrega de la totalidad de los bienes, contempla los posibles retrasos en los que pueda incurrir el tercero y que puede llegar a afectar al contratista, por lo que en la matriz de riesgos, se estima el tratamiento especial que debe efectuarse con estos.

4.2. TECNICO

El objetivo fundamental es **"SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"** y cuyas especificaciones técnicas y de calidad, están establecidas en el Estudio Previo, para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la buena calidad de un producto debe cumplir con las siguientes características:

- **BAGRE:**

 Ingredientes: No aplica

 Presentación del Producto:
 Por kilo de producto

 Empaque y/o Embalaje:
 Producto empacado en bolsa plástica grado alimentario de primer uso, bien cerrada, sin presencia de hielo, agua, sangre, etc. Embalada dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas.

 Rotulado:
 El rotulo del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

 Vida útil del producto:
 El producto se requiere con una vida útil de dos (2) meses contados a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de quince (15) días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

 Condiciones de Transporte:
 El producto debe ser transportado en vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de Salud.
 Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase “TRASNPORTE DE ALIMENTOS”, el personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.
 Para producto refrigerado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre 4°C +/- 2°C refrigerado.
 Para producto congelado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -15°C a -18°C. Este no debe presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de la entrega. Debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

- **CABEZA DE PESCADO:**

 Ingredientes: No aplica

Presentación del Producto:
Por kilo de producto

Empaque y/o Embalaje:
Producto empacado en bolsa plástica grado alimentario de primer uso, bien cerrada, embalada dentro de canastillas plásticas, limpias y desinfectadas. Sin presencia de hielo, agua, sangre, etc. Embalada dentro de canastillas plásticas limpias y desinfectadas.

Rotulado:
El rotulo del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de dos (2) meses contados a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de quince (15) días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de Salud.
Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase “TRASNPORTE DE ALIMENTOS”, el personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.
Para producto refrigerado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre 4°C +/- 2°C refrigerado.
Para producto congelado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -15°C a -18°C. Este no debe presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de la entrega. Debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

- **MOJARRA:**

Ingredientes: No aplica

Presentación del Producto:
Por kilo de producto

Empaque y/o Embalaje:

Producto empacado en bolsa plástica grado alimentario de primer uso de grado alimentario. El producto debe ser entregado en canastilla plástica, limpia y desinfectada, con bolsatina, sin presencia de hielo, agua, sangre, etc.

Rotulado:
El rotulo del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de dos (2) meses contados a partir de la fecha de empaque en condiciones de congelación. Al momento de la entrega y respectivo recibo del producto no debe tener más de quince (15) días de empacado con relación a la fecha de producción y/o empaque.

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de Salud.
Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase “TRASNPORTE DE ALIMENTOS”, el personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.
Para producto refrigerado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre 4°C +/- 2°C refrigerado.
Para producto congelado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -15°C a -18°C. Este no debe presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de la entrega. Debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

- **FILETE DE TRUCHA:**

Ingredientes: No aplica

Presentación del Producto:
Cada porción de filete debe tener un peso promedio de 100 gramos
En presentación bolsa por 10 unidades de producto y con un peso total promedio de 1000 gramos.

Empaque y/o Embalaje:
El producto deberá ser empacado al vacío en material de primer uso de grado alimentario. Embalado en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas con bolsatina, sin presencia d sangre, hielo, agua, etc.

Rotulado:
El rotulo del producto deberá cumplir con la Resolución del Ministerio de Protección Social No. 5109/2005, Resolución 810 de 2021 o las normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Vida útil del producto:
El producto se requiere con una vida útil de dos (2) meses contados a partir de la fecha de entrega en al comedor.

Condiciones de Transporte:
El producto debe ser transportado en vehículo cerrado con concepto sanitario FAVORABLE expedido por el ente territorial de Salud.
Vehículo dotado con unidad de enfriamiento y equipo de medición de temperatura. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase “TRASNPORTE DE ALIMENTOS”, el personal debe contar con la dotación completa para la entrega del producto.
Para producto refrigerado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre 0°C a 4°C refrigerado.
Para producto congelado: al momento de la entrega del producto debe tener una temperatura entre -10°C a -18°C. Este no debe presentar escarcha o características que indiquen que el producto ha presentado descongelación o que presenta condiciones de descomposición, adulteración o falsificación, garantizando la cadena de frio hasta el momento de la entrega. Debe cumplir con todos los requisitos referenciados en el Capítulo VII de la Resolución 2674 de 2013.

4.3. REGULATORIO

La contratación de estos elementos como lo prevé el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, son aplicables las normas civiles y comerciales, la Ley 1150 de 20017, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias que se relacionan en los Estudios Previos y en los Pre pliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas vigentes.

La forma de contratación según lo dispuesto por el articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 será el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en concordancia con

lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Con relación al Acuerdo Marco de Precios Vigentes emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente se constató que en la actualidad no hay contrato suscrito que pueda satisfacer el objeto del presente proceso.

Por otro lado, los elementos que se entreguen en razón al presente contrato se regirán por las disposiciones pertinentes a la Ley 1480 de 2011 Protección del Consumidor.

5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO:

En la actualidad, la Regional Centro de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta y administra 23 Comedores de Tropa ubicados en la Ciudad de Bogotá D.C, los Departamentos de Cundinamarca, Marandúa (Vichada), Boyacá (Tunja, Duitama, Samacá, Sogamoso y Chiquinquirá) y Leticia (Amazonas), por lo que se hace necesario contratar dicho suministro para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de los contratos Interadministrativos suscritos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y así abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ministerio de Defensa Nacional, en concordancia con la Directiva de Alimentación Vigente, que establece Suministro de Víveres Secos y Víveres Frescos, Comida Caliente en los Ranchos de Tropa, requerimiento de Bienes de Consumo de los Comedores de Tropa con base en los Menús Confeccionados y la Tabla de Porciones Establecida, que satisfagan los requerimientos puntuales de las diferentes Unidades Militares, el cual suministra de manera permanente y hasta agotar el presupuesto del servicio de alimentación a la hora del (Desayuno, Almuerzo y Cena) en las condiciones mismas señaladas en la ficha técnica, para los soldados orgánicos".
Para la Entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permita que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y oportunidad.

De acuerdo con el modelo de abastecimiento estratégico de la entidad es pertinente identificar y analizar los procesos de contratación que la entidad ha adelantado así:

	OBJETO	**DESTINO**	**TIPO DE CONTRATACION**	**VALOR DEL CONTRATO**
2021	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$ 50.000000

	OBJETO	DESTINO	TIPO DE CONTRATACION	VALOR DEL CONTRATO
2022	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO, ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$ 25.000.000
2022	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO, ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$ 30.000.000
2023	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO, ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	$ 450.000.000
2023	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN BOGOTA – CUNDINAMARCA – MARANDUA – VICHADA – BOYACA	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA, LETICIA AMAZONAS Y CADS DE COTA.	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	$ 112.500.000
2024	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES. CONTRATO 008-001-2024.	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA Y CADS DE COTA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	$ 360.000.000
2024	SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES EN BOGOTÁ, CUNDINAMARCA, MARANDUA-VICHADA- BOYACÁ. 008-045-2024.	COMEDORES DE TROPA BOGOTA, CUNDINAMARCA, MARANDUA VICHADA, BOYACA Y CADS DE COTA.	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	$ 225.000.000

6. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Desde hace varios años el departamento del Huila viene liderando la producción piscícola del país, con 73.985 toneladas, lo que representa una participación del 37% de la producción nacional, además de liderar los volúmenes de exportaciones principalmente a Estados Unidos.

El año 2024 se convirtió en un año de retos para el sector, no solo por el impacto del cambio climático que provocó un incremento en las temperaturas y bajos caudales por déficit de lluvias, sino también por los altos costos de producción impulsados por el alza en los alimentos balanceados, y la caída en los precios de venta de la tilapia en el mercado, lo que influyó en los niveles de rentabilidad.

No obstante, los productores son resilientes y persistentes, y muestra de ello es que vienen adoptando nuevas tecnologías como los sistemas IPRS (In-Pond Raceway System o Sistema de Raceways en estanques), permitiendo migrar del embalse de Betania a lagos en tierra, e incrementar hasta 3 veces la producción por metro cuadrado, con lo que se apunta a la sostenibilidad y buena gestión del recurso hídrico.

Gracias a estas estrategias, el cierre del año 2024 fue con una producción en el departamento cercana a las 80.000 toneladas de tilapia, lo que representaría un crecimiento entre el 8 y 9% frente a 2023, ratificando el liderazgo del Huila como primer productor de acuicultura continental.

Otro tema que podría impactar enormemente la sostenibilidad de la piscicultura, es generar un ajuste a la normatividad nacional con la que se rige la actividad, teniendo en cuenta que es una de las pocas labores agropecuarias del país con más trámites para la formalización, una situación que enfrenta a todos los productores que ejercen la acuicultura al pago de costosos permisos y concesiones.

Aún con este panorama de altibajos, los piscicultores del Huila le siguen apostando a una actividad con la que se genera alimento de alta calidad para el país y el mundo, siendo optimistas en que la balanza se inclinará a su favor, lo que permitirá al departamento seguir liderando la producción nacional, y creciendo en producción y exportaciones, teniendo en cuenta que hay una gran oportunidad por la dinámica de los mercados internacionales y la alta demanda de carne de pescado.

Es de resaltar que también se requiere incentivar el consumo local de pescado, pues durante varios años no ha logrado llegar siquiera a los 10 kilos per cápita, pues el único pico significativo en cuanto a demanda de productos acuícolas en Colombia, es durante la Semana Santa.

El sector pesquero en Colombia es de gran importancia tanto para la economía como para la alimentación de la población.

A continuación, se muestran algunas de las empresas del sector en el mercado colombiano, en cuanto a la zona pesquera, que reportan información Financiera y tienen como actividad el Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados y ambientados para la comercialización de dicho producto.

RAZÓN SOCIAL	CODIGO CIIU	CIUDAD DE DOMICILIO
COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA SAS	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
EL GRAN LANGOSTINO S.A.S.	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	CALI-VALLE
DISTRIBUIDORA DE CARNES ET LOS MONOS SAS	G4723 - Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE

RAZÓN SOCIAL	CODIGO CIIU	CIUDAD DE DOMICILIO
INDUSTRIAS EL MANA DE REMAT SAS	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	BOGOTA-CUNDINAMARCA
COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM SAS	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
COMPAÑIA AL INSTANTE PUNTO COM SAS	4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados 5629 Actividades de otros servicios de comidas 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S	4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	BUCARAMANGA - SANTANDER
HICO FISH SAS	4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA
PRODISMAR LTDA	4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

Fuente SIIS y ALFM Regional Centro.

7. REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.1. VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional se efectuara con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, en el cual se registra la información de los últimos tres años anteriores a la inscripción y renovación, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

7.1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional serán evaluados los Índices de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses (RATIO), Rentabilidad de Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA) que se encuentre vigente y en firme el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), comparados con los indicadores Financieros establecidos por la Entidad.

b. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de la Capacidad Financiera y la Capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) por el cual deben estar vigente y en firme al cierre del proceso, con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia que contenga el RUP vigente y en firme de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o personas naturales que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al cierre anual, El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme, y a su vez debe aportar los estados financieros de corte trimestral suscritos por el Representante Legal y el auditor o contador fiscal, por el cual serán evaluados los indicadores financieros al cierre del proceso público en el SECOP II.

7.1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberá allegar la siguiente documentación:

El Balance General y Estado de pérdidas y Ganancias correspondiente a la aprobación de la Vigencia anual, de acuerdo al cierre del país de origen y de conformidad con las normas de la respectiva sociedad.

Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el Representante Legal y/o contador, acompañados del respectivo dictamen, copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

Activos: Corriente, no corriente y total.
Pasivos: Corriente, no corriente, total y Patrimonio.

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, convertidos a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite APODERADO del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan.

Para efectos de la evaluación de los Indicadores Financieros deberá anexar el Formulario establecido en el pliego de condiciones, discriminando los indicadores.

8. INDICADORES

Los indicadores aquí registrados, corresponden a la información que reporta el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), administrado por la Superintendencia de Sociedades con el fin de conocer la información financiera del sector identificado para el presente proceso.

8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad determina Indicadores Financieros teniendo en cuenta el objeto a contratar y el Análisis del Sector.

No.	NIT	RAZON SOCIAL
1	800072556	SEATECH INTERNATIONAL INC
2	800223739	ATUNES Y ENLATADOS DEL CARIBE S.A. - ATUNEC
3	802011109	GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLANTICO SA

No.	NIT	RAZON SOCIAL
4	835001216	EL GRAN LANGOSTINO SAS
5	890920879	VITAMAR SA
6	900481902	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS
7	806004589	COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS AYA & ARCINIEGAS SAS
8	809008051	GM LEGAZY SAS
9	811008644	AGUALINDA SA
10	825000970	PESQUERA MAR ADENTRO SAS
11	830005433	PACIFIC SEA FOOD S.A.S
12	830056174	SERVIMAX Y COMPAÑIA SAS
13	830124079	PRODISMAR SAS
14	860041019	PESCADERIA MARTINEZ MARTELO SAS
15	860056147	GHER ASOCIADOS SAS
16	900305257	GOLFO SEA FOOD SAS
17	900345058	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA EL DORADO S A S
18	900345903	UNIVAZAR SAS
19	900434596	PROCESADORA DE PESCADO DEL HUILA ALFAPEZ SAS
20	900518263	INDALCORSA S.A.S
21	900532203	PESCADERIA MAR AZUL OSMA SAS
22	900596382	COMERCIALIZAODRA Y PRODUCTORA MUSAGI SAS
23	900627963	CYG INTERNACIONAL SAS
24	900652085	CAMPOFRESCO ALIMENTOS SAS
25	900665499	HICO FISH SAS
26	900735357	INVERSIONES CORREA MEJIA SAS
27	900793253	DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS SAS
28	900797843	COMERCIALIZADORA SUPERLINEAS RRMM SAS
29	900811658	EL GRAN SURTIDOR PS SAS
30	900873914	DISTRIPUNTO DEL SUR CR S.A.S.
31	900894074	COMERCIALIZADORA MONTSAN SAS
32	900904250	MAGDALENA RIVER SEA FOOD
33	901002220	MACXICEWRDOS DE COLOMBIA SAS
34	901371923	SCHAAD SAS
35	900659798	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S.

8.2 OBTENCIÓN DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Índice de liquidez: *activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
Índice de endeudamiento: *pasivo total dividido por el activo total.*
Razón de cobertura de intereses: *utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.*

Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
Rentabilidad del activo: *utilidad operacional dividida por el activo total.*

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deben estar contenidos el RUP y tienen relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[14]
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Para el presente proceso de contratación se toma una muestra de datos homogéneos de las empresas participantes de los procesos de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) y

se ubican en el sector comercio al por mayor y al por menor de alimentos e industria. Para analizar los indicadores se descarta la gran empresa, mediana empresa y micro empresa; las cifras negativas y valores en cero que nos genere un margen de error en el análisis de los mismos, además, se relaciona el indicador con la probabilidad del Riesgo y el límite sugerido por cada indicador, como lo contempla en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

No.	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	800072556	SEATECH INTERNATIONAL INC	1,42	0,53	2,58	0,08	0,05
2	800223739	ATUNES Y ENLATADOS DEL CARIBE S.A. - ATUNEC	0,54	0,89	0,52	0,08	0,07
3	802011109	GRUPO ALIMENTARIO DEL ATLANTICO SA	1,55	0,79	0,09	0,04	0,01
4	835001216	EL GRAN LANGOSTINO SAS	1,16	0,62	0,78	0,21	0,19
5	890920879	VITAMAR SA	1,85	0,59	0,94	0,04	0,02
6	900481902	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	2,83	0,39	18,80	0,42	0,26
7	806004589	COMERCIALIZADORA DE PESCADOS Y MARISCOS AYA & ARCINIEGAS SAS	0,95	0,45	0,03	0,06	0,05
8	809008051	GM LEGAZY SAS	1,25	0,36	0,10	0,04	0,03
9	811008644	AGUALINDA SA	1,14	0,75	0,35	0,50	0,28
10	825000970	PESQUERA MAR ADENTRO SAS	0,95	1,33	0,24	0,05	0,02
11	830005433	PACIFIC SEA FOOD S.A.S	0,23	0,30	0,52	0,06	0,01
12	830056174	SERVIMAX Y COMPAÑIA SAS	0,34	0,87	2,67	0,09	0,03
13	830124079	PRODISMAR SAS	0,29	0,61	1,44	0,66	0,26
14	860041019	PESCADERIA MARTINEZ MARTELO SAS	0,03	1,24	0,14	0,60	0,46
15	860056147	GHER ASOCIADOS SAS	1,09	1,25	1,62	0,08	0,02
16	900305257	GOLFO SEA FOOD SAS	0,98	0,86	0,73	0,48	0,16
17	900345058	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA EL DORADO S A S	0,79	0,30	0,45	0,06	0,02
18	900345903	UNIVAZAR SAS	0,77	1,28	0,40	0,06	0,01
19	900434596	PROCESADORA DE PESCADO DEL HUILA ALFAPEZ SAS	0,97	0,75	0,07	0,55	0,30
20	900518263	INDALCORSA S.A.S	1,06	0,41	1,02	0,05	0,02
21	900532203	PESCADERIA MAR AZUL OSMA SAS	0,54	0,72	0,06	0,02	0,01
22	900596382	COMERCIALIZAODRA Y PRODUCTORA MUSAGI SAS	0,60	0,81	0,04	0,15	0,03
23	900627963	CYG INTERNACIONAL SAS	0,92	0,81	1,07	0,03	0,02
24	900652085	CAMPOFRESCO ALIMENTOS SAS	0,34	0,30	0,16	0,07	0,05
25	900665499	HICO FISH SAS	1,21	1,21	1,12	0,09	0,05

No.	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
26	900735357	INVERSIONES CORREA MEJIA SAS	1,06	1,31	1,69	0,08	0,05
27	900793253	DISTRIBUIDORA EL AMAZONAS SAS	1,01	0,32	2,03	0,08	0,06
28	900797843	COMERCIALIZADORA SUPERLINEAS RRMM SAS	0,56	0,86	0,26	0,08	0,01
29	900811658	EL GRAN SURTIDOR PS SAS	1,61	0,51	1,09	0,09	0,05
30	900873914	DISTRIPUNTO DEL SUR CR S.A.S.	0,25	0,86	1,42	0,09	0,05
31	900894074	COMERCIALIZADORA MONTSAN SAS	0,69	1,39	1,52	0,08	0,03
32	900904250	MAGDALENA RIVER SEA FOOD	1,63	1,46	0,66	0,04	0,01
33	901002220	MACXICEWRDOS DE COLOMBIA SAS	1,23	1,43	0,34	0,09	0,04
34	901371923	SCHAAD SAS	1,23	0,76	1,05	0,09	0,02
35	900659798	COMPAÑIA PESQUERA DEL MAR S.A.S.	1,01	0,77	0,77	0,13	0,03

Para el presente Proceso se toma como referencia los indicadores analizados por el promedio, a fin de mitigar el riesgo en la ejecución del contrato; se evaluarán los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional como se relacionan a continuación:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADOR	**FORMULA**			**INDICE REQUERIDO**
INDICE DE LIQUIDEZ	LIQUIDEZ	=	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.98
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO	=	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser menor o igual a (≤) 0.77
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	=	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.73
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICADOR	**FORMULA**			**INDICE REQUERIDO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.08

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICADOR	**FORMULA**			**INDICE REQUERIDO**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	=	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	Debe ser mayor o igual a (≥) 0.03

NOTAS GENERALES

NOTA 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán de acuerdo con la información financiera de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura. La metodología para calcular los indicadores será multiplicar el indicador por el porcentaje de participación y posteriormente se realiza la sumatoria. De esta manera se halla el indicador.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional Centro de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

LOS CRITERIOS DE TIPO FINANCIERO

REQUISITO	JUSTIFICACION
	Atendiendo lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad

Capacidad Financiera y organizacional.	Organizacional se efectuara con la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes que se encuentre vigente y en firme al cierre del proceso, en el cual se registra la información de los últimos año, ya sea persona natural ó jurídica, ó de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Nota 1. La Entidad Evaluará los Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con el año Fiscal 2023 contenido en el RUP que se encuentre en vigente y en firme.

PROCEDIMIENTO: según Decreto Número 1082 de 2015, Subsección 2, Selección abreviada - disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes; Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa.

INHABILIDADES

Cuando no cumpla con los indicadores de Capacidad financiera y capacidad organizacional establecidos.

COMITÉ ECONÓMICO – FINANCIERO ESTRUCTURADOR

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el estudio de demanda se identifican y analizan los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales se han llevado procesos similares y se puede observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas.

Lo cual reitera que la modalidad de selección pertinente para contratar ***"*SUMINISTRO DE PESCADO CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA REGIONAL CENTRO DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES*".***de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en el anexo técnico, corresponde a **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y**

SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con el Articulo 30 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De esta forma la entidad cumple con el deber de analizar el sector según el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PD. MAGDA LETICIA TRIANA RADA
Estructurador Económico – Financiera